

## Ley 2/2023 - Lucha contra la corrupción - Plazo Implantación

Como continuación a nuestra [Circular lab - 02.23](#), de fecha 09.03.2023, sobre este mismo asunto, les recordamos que el **plazo la implantación** de estas medidas ,en el caso de las entidades jurídicas del sector privado con doscientos cuarenta y nueve trabajadores o menos, se extendía hasta el **1 de diciembre de 2023** (ver disposición transitoria segunda. 2).

Para su información, facilitamos enlace a la [Ley 2/2023](#), de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Aprovechamos también para destacar que, según lo previsto en su Artículo 10º, **las entidades del sector privado obligadas a su implantación son aquellas que estén encuadradas en cualquiera de estos supuestos:**

- ✳ que tengan más de 50 empleados.
- ✳ que sean Consignatarios de Buques, Armadores, Agentes Autorizados AESA, Embarcadores, Transitarios, Agentes de Aduanas que actúen como shippers, o que estén certificados como O.E.A.
- ✳ que reciban o recibieron fondos públicos:
  - Los Agentes Digitalizadores
  - Las que se benefician o beneficiaron del Kit Digital.
  - Las que impartan cursos bonificables de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) antes Fundación Tripartita.
  - Las que utilicen cursos bonificables de la FUNDAE, antes Fundación Tripartita.

Para más información pueden ponerse en contacto con esta Secretaría.



Secretaría.  
Irun, 30 de marzo de 2023